



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD DORADA
Aprobada según Resolución 318 de junio 19 de 1999, Resolución 0318
de abril 02 de 2003 y Resolución 0331 de abril 16 de 2004
NIT 800186769-5 DANE: 163001002496

=====

ACUERDO No. 05
Diciembre 11 de 2020

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y
EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
CIUDAD DORADA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”**

El Consejo Directivo de la Institución Educativa “CIUDAD DORADA”, en uso de sus facultades legales otorgadas por la Ley 115, Ley 715 de 2001 y los Decretos Reglamentarios 4791 de 2008, y 4807 de 2011.

CONSIDERANDO

1. Que él Artículo 11 de la Ley 715 de 2001, creó los fondos de Servicios Educativos en los cuales se administran los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de las Instituciones Educativas.
2. Que según el Artículo 14 de la Ley 715 de 2001, en la elaboración y ejecución de los presupuestos de los fondos de Servicios Educativos, se aplicará la Ley Orgánica del Presupuesto.
3. Que el Decreto 111 de 1996, establece como componente estructural de los Presupuestos de las entidades Públicas, incluidas en ellas las Instituciones Educativas, el Presupuesto de rentas, el Presupuesto de Gastos y Disposiciones especiales.
4. Que el Decreto 111 de 1996, establece como principios del Sistema Presupuestal, los de Planificación, Anualidad, Universalidad, Unidad de Caja, Programación Integral, Especialización, Inembargabilidad, Coherencia Macroeconómica y Homeostasis Presupuestal.
5. Que el Artículo 1º del Decreto 4791 de 2008 define los Fondos de Servicios Educativos como un mecanismo presupuestal de las Instituciones Educativas Estatales para la administración y el adecuado manejo de sus rentas e ingresos con el objeto de atender sus gastos de funcionamiento y la calidad del servicio educativo que presta la Institución.
6. Que el Artículo 2º del Decreto 4791 de 2008, define el presupuesto anual del Fondo de Servicios Educativos, como una cuenta Contable mediante la cual se programa el Presupuesto de Ingresos desagregado a nivel de grupos y fuentes de ingresos y el Presupuesto de Gastos desagregado en funcionamiento a nivel de Rubros en inversión a nivel de Proyectos, para la correspondiente vigencia fiscal en las Instituciones Educativas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD DORADA
Aprobada según Resolución 318 de junio 19 de 1999, Resolución 0318
de abril 02 de 2003 y Resolución 0331 de abril 16 de 2004
NIT 800186769-5 DANE: 163001002496

ACUERDO No. 05

Diciembre 11 de 2020

7. Que según el Parágrafo del Artículo 6º del decreto 4791 de 2008, Corresponde al Rector o director del establecimiento educativo, antes del inicio de la vigencia fiscal, elaborar el Proyecto de presupuesto y sus correspondientes modificaciones, teniendo en cuenta el desarrollo de Plan operativo y el Proyecto Educativo Institucional, la aprobación del Proyecto de Presupuesto queda a cargo del Consejo Directivo mediante Acuerdo.

El presupuesto debe contener la totalidad de los Ingresos, tanto los generados por la Institución Educativa como los transferidos por las entidades Públicas, así como la totalidad de los gastos.

**Por las consideraciones anteriores, el Consejo Directivo de la Institución
Educativa
“CIUDAD DORADA”**

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Fijense los cómputos del PRESUPUESTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD DORADA Armenia Quindío, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil veintiunos (2021) en la suma total **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$179.404.000)**, distribuidos así:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD DORADA
 Aprobada según Resolución 318 de junio 19 de 1999, Resolución 0318
 de abril 02 de 2003 y Resolución 0331 de abril 16 de 2004
 NIT 800186769-5 DANE: 163001002496

ACUERDO No. 05
 Diciembre 11 de 2020

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021						
CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSOS PROPIOS	COBERTURA	GRATUIDAD	RECURSOS DEL BALANCE	TOTAL PRESUPUESTO 2021
1	INGRESOS					179.404.000
1.1	INGRESOS OPERACIONALES	4.800.000				4.800.000
1.1.1	DERECHOS ACADEMICOS	-	-	-	-	-
1.1.2	COBROS COMPLEMENTARIOS	-	-	-	-	-
1.1.2.1	Certificados y constancias	700.000	-	-	-	700.000
1.1.2.2	Derechos de grado	1.600.000	-	-	-	1.600.000
1.1.2.3	Programa Jóvenes Adultos	2.500.000				2.500.000
1.1.5	INGRESOS POR EXPLOTACION DE BIENES	1.500.000				1.500.000
1.1.5.1	Concesion local cafetería	1.500.000	-	-	-	1.500.000
1.1.6	OTROS INGRESOS	4.000	-	-	-	4.000
1.1.6.1	Indemnizaciones	2.000	-	-	-	2.000
1.1.6.5	Otros ingresos	2.000	-	-	-	2.000
1.2	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PÚBLICOS		16.000.000	114.000.000	-	130.000.000
1.2.1	Transferencias Departamentales					
1.2.1.1	Transferencias Departamentales	-	-	-	-	-
1.2.2	Transferencias Municipales					
1.2.2.1	Transferencias Municipales	-	16.000.000	-	-	16.000.000
1.2.3	Transferencias Nacionales- Gratuidad-Conpes otros					
1.2.3.1	Transferencias Nacionales	-	-	114.000.000	-	114.000.000
1.3	RECURSOS DE CAPITAL					43.100.000
1.3.1	Recursos del balance	-	-	-	43.000.000	43.000.000
1.3.2	rendimientos financieros	-	-	100.000	-	100.000
1.3.3	Donaciones	-	-	-	-	-
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	6.304.000	16.000.000	114.100.000	43.000.000	179.404.000

ARTICULO SEGUNDO: Fíjense los Cómputos del PRESUPUESTO DE GASTOS de la INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD DORADA de Armenia Quindío para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil veintiunos (2021) en la suma total de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$179.404.000)**, distribuidos así:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD DORADA
 Aprobada según Resolución 318 de junio 19 de 1999, Resolución 0318
 de abril 02 de 2003 y Resolución 0331 de abril 16 de 2004
 NIT 800186769-5 DANE: 163001002496

PRESUPUESTO DE GASTOS						
CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSOS PROPIOS	COBERTURA	GRATUIDAD	RECURSOS DEL BALANCE	TOTAL PRESUPUESTO 2021
2	PRESUPUESTO DE GASTOS					179.404.000
2.1	FUNCIONAMIENTO					
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL					13.800.000
2.1.1.2	Servicios Personales Indirectos-Remuneracion Ss Técnicos	-	-	3.000.000	-	3.000.000
2.1.1.2.2	Remuneracion Ss tecnicos	-	-	3.000.000	-	3.000.000
2.1.1.2	Ss. Personales Indirectos-Honorarios	-	-	5.400.000	5.400.000	10.800.000
2.1.1.2.3	Honorarios	-	-	5.400.000	5.400.000	10.800.000
2.1.2	GASTOS GENERALES					50.600.000
2.1.2.1	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	-	9.400.000	39.700.000	1.500.000	50.600.000
2.1.2.1.1	Compra de bienes y equipo		9.400.000	6.600.000	-	16.000.000
2.1.2.1.2	Materiales y suministros			14.500.000	-	14.500.000
2.1.2.1.3	Mantenimiento y adecuacion Instalaciones físicas			-	-	-
2.1.2.1.4	Servicios Públicos			5.500.000	1.500.000	7.000.000
2.1.2.1.5	Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones			4.500.000	-	4.500.000
2.1.2.1.6	Fotocopias			7.500.000	-	7.500.000
2.1.2.1.7	Seguros			600.000	-	600.000
2.1.2.1.8	Actividades pedagógicas			-	-	-
2.1.2.1.9	Gastos financieros	-		500.000	-	500.000
2.2	INVERSION					115.004.000
2.2	SECTOR EDUCACIÓN - APROBADOS (CR)					115.004.000
	Otros programas de inversion	6.304.000	6.600.000	66.000.000	36.100.000	115.004.000
2.2.1	Proyecto PRAE - PEGER	-	-	4.000.000	-	4.000.000
2.2.2	Proyecto educación sexual	-	-	3.000.000	-	3.000.000
2.2.3	Proyecto de democracia	-	-	4.000.000	-	4.000.000
2.2.4	Proyecto de tiempo libre	-	-	4.000.000	-	4.000.000
2.2.5	Proyecto bilingüismo	-	-	4.000.000	-	4.000.000
2.2.6	Proyecto de mantenimiento e infraestructura educativa	6.304.000	6.600.000		32.102.000	45.006.000
2.2.7	Proyecto de mantenimiento mobiliarioy equipo	-	-	8.000.000	-	8.000.000
2.2.8	Proyecto de adquisicion mobiliario y	-	-	5.000.000	-	5.000.000
2.2.9	Proyecto material didactico	-	-	14.000.000	-	14.000.000
2.2.10	Proyecto de accione de mejoramiento académico para el manejo de	-	-	12.000.000	-	12.000.000
2.2.11	Proyecto pedagógico etica y valores humanos	-	-		-	-
2.2.12	proyectos de las TIC	-	-		-	-
2.2.14	Proyecto Educativo al servicio de la vida juntos para existir, convivir aprender	-	-	-	3.998.000	3.998.000
2.2.15	Proyecro escuela y familia			8.000.000		8.000.000
						-
						-
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	6.304.000	16.000.000	114.100.000	43.000.000	179.404.000



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD DORADA
Aprobada según Resolución 318 de junio 19 de 1999, Resolución 0318
de abril 02 de 2003 y Resolución 0331 de abril 16 de 2004
NIT 800186769-5 DANE: 163001002496

ACUERDO No. 05
Diciembre 11 de 2020

ARTÍCULO TERCERO: Las disposiciones generales rigen para la Institución Educativa “**CIUDAD DORADA**” del Municipio de Armenia.

El Presupuesto General de la Institución Educativa “**EDUCATIVA CIUDAD DORADA**” guardará concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo Institucional, del Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversión y regirá para la vigencia fiscal de enero 1º a 31 de diciembre de 2021.

ARTICULO CUARTO: El Presupuesto de Ingresos contiene la estimación de los ingresos Operacionales, Transferencias y Recursos de Capital del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa.

ARTICULO QUINTO: El Rector estará facultado durante la vigencia fiscal para efectuar todos los traslados, adiciones o disminuciones al Presupuesto General de la Institución mediante Resolución con posterior informe al Consejo Directivo, cuando su ejecución requiera modificar el monto de las apropiaciones para complementar la partida insuficiente, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios:

Solicitará autorización a la Secretaria de Educación Municipal o quien haga sus veces, en los casos que estima la Ley.

NOMBRE	CARGO	Firma
Oscar Eliecer Bañol Vargas	Rector	Original Firmado
Nelson Andrés Tobón Trujillo	Representante de Docentes de primaria	Original Firmado
Hipólito sierra	Representante de los padres de familia	Original Firmado
Luz Edith cardona álzate	Representante del sector productivo	Original Firmado
Merly Loaiza Echavarría	Representante de padres de familia	Original Firmado
Valentina Ospinel Vanegas	Representante de los estudiantes	Original Firmado
Javier Barahona Martínez	Representante de Docentes de secundaria	Original Firmado

Nota. No asistió a la aprobación de este acuerdo el representante de exalumnos, Juan Camilo Bergaño, por razones de trabajo.

COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Quindío a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

Proyecto: Luis C. Castro G.
Revisó: Oscar E. Bañol V.